

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23877 ACUERDO de 14 de noviembre de 2001, de la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, por el que se delegan en el Secretario general las funciones de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), delego en el Secretario general del Consejo General del Poder Judicial las funciones de órgano de contratación, lo que se pondrá en conocimiento del Pleno, publicándose con posterioridad en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento,

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23878 REAL DECRETO 1432/2001, de 14 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y Silva.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y Silva, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

23879 ORDEN de 3 de diciembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «I + D + I Fundación Ciencia, Tecnología y Empresa», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Federico San Sebastián Flechoso, solicitando la inscripción de la Fundación «I + D + I Fundación Ciencia, Tecnología y Empresa» en el Registro de Fundaciones

del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 1 de agosto de 2001, según consta en escritura pública número cinco mil cuatrocientos siete, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, complementada y subsanada mediante escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 2001 ante el mismo Notario con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete de orden de su protocolo, por las personas que a continuación se citan: Don Manuel Fraga Iribarne, don Rodrigo Rato Figaredo, doña Elena García-Alcañiz Calvo, don Ricardo José Ruiz González, don Alfredo Pérez Rubalcaba, don Luis Mardones Sevilla, doña Gloria García Torner, don Ángel Márquez Rodríguez, don Federico San Sebastián Flechoso, doña Teresa Riera Madurell, don Xabier Trías Vidal i Llobatera.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Serrano, 26, 1.º; y su ámbito de actuación es internacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de seis mil ciento sesenta euros con treinta y ocho céntimos (6.160,38). La dotación, consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Impulsar el programa internacional IBEROPAR de la Unión Interparlamentaria Iberoamericana de Comisiones de I + D, cuya finalidad fundamental es fomentar el proceso de desarrollo y cooperación entre España y los países de Iberoamérica, dentro del ámbito de la Investigación, del Desarrollo y de la Innovación.

Asimismo, tendrá también como objetivos:

a) Promover e impulsar políticas plurinacionales coordinadas en el campo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

b) Intercambiar conocimientos y experiencias para mejorar y perfeccionar las actividades en el campo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

c) Contribuir a aumentar el bienestar social, la creación de empleo y el desarrollo económico en los países y estados donde despliegue su actividad la Fundación.

d) Impulsar los intercambios internacionales de bienes y/o servicios mediante la apertura y prospección de mercados externos al país de residencia de las empresas.

e) Cualesquiera otras actividades o prestaciones relacionadas con las anteriormente descritas preparatorias o complementarias de las mismas.

Formará parte del objeto principal de la Fundación la realización de cuantas actuaciones formativas, docentes y culturales sean precisas para desarrollar el programa IBEROPAR».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.